

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
COM0488

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO **NÚMERO COM0488** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **ELEVADORES OTIS, S. DE R.L. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR EL **C. ALFREDO JARAMILLO MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de febrero de 2020, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-050GYR019-E7-2020**, con una vigencia a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2020, por la cantidad de **\$1,398,778.17 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 17/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

II.- En la Cláusula **DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En el **Anexo 1 (uno)** y **Anexo 2 (dos)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación de los servicios, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
COM0488

Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062509 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000001177-2021, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 29 de octubre de 2020, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **“EL INSTITUTO”** conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**.

I.3.- Con oficio número 09 52 84 14C1/12011 de fecha 28 de diciembre de 2020, el Titular de la División de Inmuebles Centrales, solicitó a **“EL PROVEEDOR”** su anuencia para incrementar el monto máximo contratado del servicio referido en el mismo, en un 18.181818% (dieciocho punto uno, ocho, uno, ocho, uno, ocho por ciento), así como ampliar la vigencia, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Mediante oficio número 09 52 84 14C1/1523 y Atenta Nota de fechas 31 de diciembre de 2020, suscritos por el Titular de la División de Inmuebles Centrales y el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, recibidos el 31 de diciembre de 2021, respectivamente solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y a la Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 29 de diciembre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 18.181818% (dieciocho punto uno, ocho, uno, ocho, uno, ocho por ciento) de la prestación del servicio que se señala, así como ampliar la vigencia, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a **“EL INSTITUTO”** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
COM0488

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderado y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar el monto contratado de la prestación del servicio así como la vigencia y plazo del contrato primigenio, relacionado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, “**LAS PARTES**” convienen en incrementar el monto, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda así como las Cláusulas Cuarta.- Plazo, Lugar y Condiciones de la Prestación del Servicio, únicamente lo referente al “Plazo” y Quinta.- Vigencia, del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

“**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$1,653,101.47 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO UN PESOS 47/100)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.”

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...

PLAZO.- El servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 28 de febrero de 2021.

...
...

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta 28 de febrero de 2021.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
COM0488

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2020**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“**EL PROVEEDOR**”
ELEVADORES OTIS, S. DE R.L. DE C.V.

C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal

C. ALFREDO JARAMILLO MARTÍNEZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LUIS ENRIQUE TOALA POZO
Titular de la División de Inmuebles Centrales

RRSR/CPRD/LMLR/GFHL

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
COM0488

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

000001177-2021

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficinas Centrales
 140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OF. 9193 RECIBIDO EL 28/10/2020 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS, INSTALADOS EN INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

Fecha Elaboración: 29/10/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,800,000.00
 Cuenta: 42062509 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
1 800 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	1 800 0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
223 094 5	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	223 094 5

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):



\$ 00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA M. CAMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERA RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2021

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Of N° 09 52 84 14C1/12011

Ciudad de México, a 28 DIC 2020

Alfredo Jaramillo Martínez
Representante Legal
Elevadores Otis, S. de R.L. de C.V.
Presente

Como es de su conocimiento con fecha 14 de febrero de 2020, se suscribió el contrato número COM0486, cuyo objeto es la prestación del servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de la marca OTIS, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los anexos 1 (uno) y 2 (dos) del referido instrumento jurídico, citando en la Cláusula décima novena lo siguiente:

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atento a lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que la aplicación de la cláusula en comento, es procedente ya que resulta indispensable no interrumpir la operación regular del Instituto, por lo cual se solicita la ampliación del monto estipulado en su cláusula segunda, en un 18.1818% (dieciocho, punto, uno, ocho, uno, ocho, uno, ocho por ciento), equivalente a un monto de \$ 254,323.50 (Doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos veintitrés pesos 30/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), asimismo se hace necesario modificar la vigencia del mismo la cual iniciará partir de su formalización y hasta el 28 de febrero de 2021.

Es el caso, que en cumplimiento a las obligaciones encomendadas al Instituto Mexicano del Seguro Social, y en razón de existir la necesidad de administrar en forma correcta y expedita el servicio mencionado en el primer párrafo del presente, solicito a usted se sirva manifestarse respecto a la conveniencia para proceder a la formalización del convenio modificadorio respectivo, en la inteligencia que de contar con su anuencia, se presente en la División de Contratos, de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, sita en Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700 en esta Ciudad Capital, con el propósito de formalizar el documento que conforme a derecho procede.

Atentamente

Recibí original

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo

Titular de la División de Inmuebles Centrales

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Inmuebles Centrales

C.c.p.

- Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Presente.
- Arq. Bernardo Penagos Santiago.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. Presente.

RECIBIDO



Of N° 09 52 84 14C1/1523

Ciudad de México, a 31 DIC 2020

Licenciado

Ruben González Herrera

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Presente

Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento que derivado de las obligaciones pactadas en el contrato **COM0488**, de fecha 14 de febrero de 2020, celebrado con la empresa denominada **Elevadores Otis, S. de R.L. de C.V.**, cuyo objeto es la prestación del servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de la marca OTIS, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los anexos 1 (uno) y 2 (dos) del presente instrumento jurídico, se hace necesario realizar una primera modificación de dicho instrumento en base al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo anterior con el propósito llevar a cabo el incremento en un **18.181818%** (dieciocho, punto, uno, ocho, uno, ocho, uno, ocho por ciento), equivalente a un monto de **\$ 254,323.30 (doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos veintitrés pesos 30/100 M.N)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), al monto del instrumento jurídico en mención, contenido en la cláusula segunda, asimismo se hace necesario modificar la vigencia del mismo la cual iniciará partir de su formalización y hasta el 28 de febrero de 2021, señalada en las clausulas cuarta y quinta.

Razón a lo expuesto, solicito su valiosa intervención, a efecto de que en apego a las facultades que le han sido conferidas, y de no existir inconveniente alguno, se proceda a la aprobación y formalización del instrumento jurídico administrativo de que se trata, de conformidad con lo establecido en el numeral 52 de la Ley de la materia, para lo cual anexo acuse original del oficio enviado al proveedor, del escrito aceptando la modificación al contrato, copia simple del dictamen de disponibilidad presupuestal previo así como de los criterios que dan sustento al convenio que se solicita.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División

LETR/DPG/JAAE

C.c.p.

Arq. Bernardo Penagos Santiago. Coordinador Técnico de Conservación y Servicios Complementarios. (*)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

(*)Copia entregada por Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Criterios de Legalidad y Justificación que dan sustento a la motivación para la celebración del convenio modificatorio número 1 (uno), del contrato número **COM0488** formalizado con el C. Alfredo Jaramillo Martínez en su carácter de Representante Legal, de la empresa denominada **Elevadores Otis, S. de R.L. de C.V.**, cuyo objeto es la prestación del Servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de la marca OTIS", cuyas características alcances y especificaciones se describen en los anexos 1(uno) y 2 (dos) del contrato en comento.

Fundamento Legal

La presente justificación del convenio modificatorio tiene su fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 del Reglamento de la citada Ley.

Justificación

Como ya quedó acreditado, en el expediente administrativo formado dentro del procedimiento de contratación No. **IA-050GYR019-E7-2020**, acreditándose que el Instituto Mexicano del Seguro Social tiene la obligación de garantizar el pronto y expedito derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar colectivo e individual de la sociedad, así como el asegurar que el personal que en él labora, cuente con los servicios necesarios para llevar a cabo sus actividades laborales, haciéndose llegar de los medios de los cuales el propio Instituto carece, atendiendo las obligaciones que le confiere la Ley.

Asimismo, es necesario considerar que para el pleno cumplimiento de las obligaciones encomendadas a el Instituto, es preciso implementar medidas imperiosas que permitan mantener en óptimas condiciones de operación y conservación los equipos a cargo de la División de Inmuebles Centrales, por lo que resultó necesario llevar a cabo la contratación del Servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de la marca OTIS", instalados en inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.

Es importante resaltar que en algunos inmuebles de Nivel Central se cuentan con sistemas y equipos de transportación vertical de la marca OTIS, por lo cual la División de Inmuebles Centrales tiene a su cargo la conservación de los mismos, motivo por el cual se deberá de llevar a cabo la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar su conservación, asegurando que el servicio que brinden sea de manera continua, confiable y segura.

Ahora bien, si los equipos llegaran a presentar cualquier tipo de falla, y no se cuenta con el servicio de mantenimiento por parte de personal técnico calificado, se corre el riesgo tener en paro los equipos al no funcionar de forma correcta, cuyo impacto se traduce en pérdidas tanto económicas y de operación, aunado a que en caso, de que

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

algún usuario interno o externo pudiera lesionarse por la caída del equipo al encontrarse dentro de la cabina, lo cual redundaría en un inminente riesgo para los usuarios.

En este orden de ideas tenemos, que con fecha 30 de enero de 2020, la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, llevó a cabo el acto de fallo al procedimiento de Invitación a cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-050GYR019-E7-2020**, con el propósito de otorgar la prestación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de la marca OTIS" por el período comprendido del 31 de enero al 31 de diciembre de 2020, por un **importe** susceptible de ejercer por \$ 1'398,778.17 (**UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 17/100 M.N.**), más el impuesto al valor agregado I.V.A. al amparo del contrato número **COM0488**.

Ahora bien, con motivo del correcto cumplimiento de las obligaciones plasmadas en el instrumento jurídico citado en el párrafo que antecede, el monto comprometido se ejercerá debidamente resultando necesario llevar a cabo una modificación al contrato primigenio.

Toda vez que este servicio requiere la continuidad una vez concluido el ejercicio fiscal 2020, pues resulta indispensable para no interrumpir la operación regular del Instituto, es procedente llevar a cabo la ampliación del monto estipulado en su cláusula segunda del convenio modificadorio número 1 (uno) al contrato **COM0488**, en un **18.181818%** (**dieciocho, punto, uno, ocho, uno, ocho, uno, ocho por ciento**) implicando un incremento al **presupuesto** por \$**254,323.30 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 30/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), asimismo se hace necesario modificar la vigencia del servicio y la contractual del 01 de enero de 2021 al 28 de febrero del 2021, por lo que es procedente realizar la modificación del contrato de prestación de servicios número **COM0488**, en razón de lo siguiente:

Garantizar el servicio Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de la marca OTIS, para lo cual se cuenta con los recursos disponibles a través del dictamen de disponibilidad presupuestal previo número **0000001177-2021** con cargo a la partida presupuestal 42062509 con la finalidad de que los servicios materia del incremento se paguen con este y sea integrado como anexo en copia simple.

Atento a lo expuesto y a efecto de llevar una correcta administración, es menester proceder a la elaboración del convenio de mérito, fundamentándose en lo consignado en la Cláusula Décimo Novena del contrato en mención que a la letra dice:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

De lo antes expuesto es necesario modificar las **CLÁUSULAS SEGUNDA, CUARTA y QUINTA** del contrato primigenio, como a continuación se indica:

La Cláusula Segunda que a la letra señala:

DICE:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de \$ 1'398,778.17 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 17/100 M. N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

.....
PLAZO.- El servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

[Handwritten signature]
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con lo señalado en el numeral 3, inciso b) de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como Anexo 1 (uno)

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

.....
QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2020.

DEBE DECIR:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de \$ 1'653,101.47 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO UN PESOS 47/100 M. N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

.....
PLAZO.- El servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 28 de febrero de 2021.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con lo señalado en el numeral 3, inciso b) de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como Anexo 1 (uno)

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

QUINTA.- VIGENCIA.- *“LAS PARTES”* convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 28 de febrero de 2021.

Razón a lo expuesto fundada y motivada tenemos que la procedencia de un convenio modificadorio, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 del Reglamento de la citada Ley y al encontrarse acordado entre las partes en el contrato número **COM0488**.

El presente se elabora en la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de diciembre de 2020.

Por el Área Técnica y
Administrador del Contrato


Arq. Luis Enrique Toala Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales 

SIN TEXTO



GOBIERNO DE MEXICO



OK

LUZ MA LEON
CMI

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2020.

ATENTA NOTA

Licenciada
Claudia Patricia Rodríguez Dorantes,
Titular de la División de Contratos.
Presente.

Por este conducto me permito remitirle el oficio número 09 52 84 1200/1523 con sus respectivos anexos, suscrito por el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales adscrita a la Dirección de Administración, mediante el cual solicita se realice un Convenio Modificatorio al contrato COM0488 suscrito con la empresa Elevadores Otis, S. de R.L. de C.V., para la prestación del "Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores marca Otis", para su trámite correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Ing. Vicente Callejas Serrano
Titular de la División


01/02/2021

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIA.
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS
★ 31 DIC 2020 ★
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

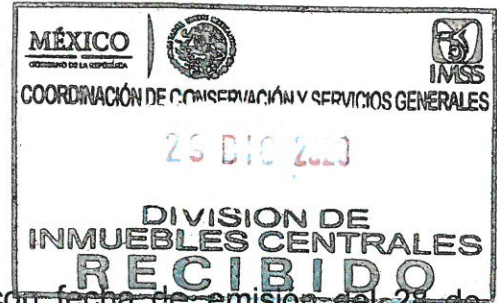
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

VCS/EMH

SIN TEXTO

Ciudad de México a 29 de diciembre de 2020.

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo,
Titular de la División de Inmuebles Centrales,
Instituto Mexicano del Seguro Social



Presente

Con relación al Oficio No. 09 52 84 14C1/12011 con fecha de emisión del 28 de diciembre de 2020, hago de su conocimiento que mi representada se encuentra de acuerdo con la ampliación del contrato COM0488 cuyo objeto es la prestación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de la marca Otis" de conformidad a lo estipulado en la Cláusula décima novena del instrumento jurídico mencionado y de acuerdo con las condiciones siguientes:

- 1.- Ampliación del monto estipulado en un 18.181818% (dieciocho, punto, uno, ocho, uno, ocho, uno, ocho por ciento) adicional a lo pactado en la cláusula segunda del contrato COM0488, equivalente a un monto de \$254,323.30 (Doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos veintitrés pesos 30/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado I.V.A.
- 2.- Modificación de la vigencia a partir de su formalización y hasta el 28 de febrero de 2021.

Sin más por el momento y quedando a sus órdenes en caso de cualquier duda o comentario, reciba un cordial saludo.

Atentamente

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'G. J. Ibáñez Ramírez', written over a horizontal line.

Gregorio Javier Ibáñez Ramírez
Representante Legal
Elevadores Otis S. de R.L. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO